

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	pesetas.
Seis meses.....	18'50	»
Tres id.....	10	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* — Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	pesetas
Seis meses.....	17'50	»
Tres id.....	9	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 350.)

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de las propuestas provisionales de Maestras interinas, con derecho a propiedad, a quienes se adjudica destino por el sexto turno del artículo 75 del Estatuto vigente, en vacantes anteriores a 30 de junio último, y por el orden de la lista única y preferencias de provincia prefijadas según oficios respectivos:

Número 315.—Doña Teresa J. González Pérez, Padrones de Burbia (Burgos), 245 habitantes.

X.—Doña Juana Perrote Riñón, Ruijas y Población de abajo, Valderredible (Santander), 301 habitantes.

316.—Doña Virginia Guasch Suan, Aspá, Saldes, (Barcelona), 70 habitantes.

X.—Doña María de los Dolores Omette Fernández, Navalcuervo, Fuenteovejuna (Córdoba), 178 habitantes.

319.—Doña Visitación Esteban Chillida, Baldovar (Valencia), 323 habitantes.

321.—Doña María Paula Guerra Díaz, Cambroncino, Caminomorisco (Cáceres), 282 habitantes.

322.—Doña Victoria Aparicio Macías, Villaescusa de Ebro, Valderredible (Santander), 176 habitantes.

323.—Doña Gertrudis López Nicolás, La Nava de Jadraque, El Ordial (Guadalajara), 124 habitantes.

324.—Doña Sabina González Alonso, Portela de Aguiar (León), 196 habitantes.

325.—Doña Angela Camino Sán-

chez, Gerboles, Pol (Lugo), 264 habitantes.

326.—Doña Isabel Santamaría Martínez, Teresa, Laspuña (Huesca), 79 habitantes.

327.—Doña Consuelo Masa Hernández, Valdanzuelo, Valdanzo, (Soria), 163 habitantes.

328.—Doña Felicidad Coscujuela Grasa, Villalumbroso (Palencia), 472 habitantes.

329.—Doña Rosalía Fernández Cabero, Vilariños (León), 463 habitantes.

330.—Doña Dolores Más Ayala, Aparecida, Orihuela (Alicante), 447 habitantes.

331.—Doña María Vila Quintana, Santa Cecilia de Voltregá (Barcelona), 263 habitantes.

332.—Doña Dolores Montero de Espinosa Caccio, Alcornocal, Fuenteovejuna (Córdoba), 455 habitantes.

333.—Doña Josefina Sanz Miguel, Collado, Alpuente (Valencia), 323 habitantes.

334.—Doña Celsa Vicenta Gómez Prieto, Sierra Estronad (Zaragoza), 162 habitantes.

335.—Doña Catalina Sánchez Flores, Chica Carlota, La Carlota (Córdoba), 340 habitantes.

336.—Doña María Dolores Latorre Naya, Pont de Suert (Lérida), 460 habitantes.

337.—Doña Juliana Sánchez Pombar Penavaqueira, Melón (Orense), 284 habitantes.

338.—Doña María Cabré Villalta, San Miguel de Peca, Oix (Gerona), 155 habitantes.

339.—Doña María Esther Marcos García, Cadrón, Lalín (Pontevedra), 261 habitantes.

340.—Doña Feliciano Pérez Pérez, Villavés, Merindad de Valdepórreres (Burgos), 209 habitantes.

341.—Doña Rafaela Martínez Moreno, Lastra, Baleira (Lugo), 342 habitantes.

342.—Doña Juliana Arnal Laguarda, Lapeira (Huesca), 321 habitantes.

343.—Doña Purificación Sánchez García, Villar de Corneja (Ávila), 314 habitantes.

344.—Doña Tomasa Villar Cea, Lences (Burgos), 206 habitantes.

345.—Doña Aurora Pérez Leciana, Lara de los Infantes, Jurisdicción de Lara (Burgos), 174 habitantes.

346.—Doña Magdalena Farré Pujol, Os de Civis, Civis (Lérida), 145 habitantes.

347.—Doña Emilia Rubiales Peñalva, Castil de Carrias (Burgos), 173 habitantes.

348.—Doña María Quintá Coma, Cérvoles, Senterada (Lérida), 85 habitantes.

349.—Doña Remedios Heras Vélez, La Cierva (Cuenca), 421 habitantes.

350.—Doña Teresa Montserrat Porta, La Bajol (Gerona), 210 habitantes.

351.—Doña Isabel Esteban Nieto, Becerril del Carpio (Palencia), 408 habitantes.

352.—Doña Ana Fernández García, Archillas, Murtas (Granada), 76 habitantes.

353.—Doña Isabel Martínez Herranz, Las Cuevas, Anguiano (Logroño), 400 habitantes.

355.—Doña Juliana Peña Tercedor, Los Gázquez, Vélez-Rubio (Almería), 91 habitantes.

356.—Doña María Yáñez Soeiras, Villamorel, Paderne (Coruña), 362 habitantes.

357.—Doña Rosa Álvarez Alvarez, Riocastiello, Tineo, 420 habitantes.

358.—Doña María Gallego Martín Pérez, Cañamares (Ciudad Real), 181 habitantes.

359.—Doña Fructuosa Tarrero Polo, Villalaco (Palencia), 386 habitantes.

360.—Doña María Carrión Villacañas, Arenillas, Valderredible, 85 habitantes.

361.—Doña Esperanza Regueiro Ifigias, Vilolle, Mondofiedo (Lugo), 422 habitantes.

362.—Doña Emilia Fernández Naves, Buen Suceso, Onís (Oviedo), 354 habitantes.

364.—Doña Felipa Gutiérrez Gu-

tiérrez, Pobladura de la Sierra (León), 226 habitantes.

365.—Doña Demetria Martínez de Hojas, Arenzana de Arriba (Logroño), 179 habitantes.

366.—Doña Modesta Moreno Moreno, Terrazas, Castrovido (Burgos).

367.—Doña María Asunción García Ivorra, Montanisell (Lérida).

368.—Doña Jesusa Capdevila Sánchez, Burgasé (Huesca), 170 habitantes.

369.—Doña Fermina Negro Monterde, Araya, Alcora (Castellón), 446 habitantes.

371.—Doña Emilia Gómez Cuesta, Bercimuel (Segovia), 430 habitantes.

372.—Doña Magdalena Sastre Tous, Fortaleza de Isabel II, Mahón (Balears), 147 habitantes.

373.—Doña María Presentación Ruiz Sánchez, Arasans, Bisaní (Huesca), 163 habitantes.

374.—Doña Valentina Agustina Abril Domínguez, Fonfría (Teruel), 207 habitantes.

375.—Doña Teresa Moro García, Puimorcat, Sieste (Huesca), 122 habitantes.

376.—Doña María Piedad Pedrosa Pleguezuelo, Bentorafe (Almería), 457 habitantes.

377.—Doña Nicolasa Garralaga Garralaga, San Esteban del Mall (Huesca), 117 habitantes.

378.—Doña María de la Asunción Peña Fernández, Las Cabezas (Guadalajara), 95 habitantes.

379.—Doña María Rodríguez Díaz, Valloria, Las Aldehuelas (Soria), 149 habitantes.

380.—Doña Catalina de Pablo Sanz, Torrebeleña (Guadalajara), 498 habitantes.

381.—Doña Benigna González Álvarez, La Llama (León), 133 habitantes.

382.—Doña Mercedes Viñals Payerola, Gerp (Lérida), 390 habitantes.

383.—Doña Petra Martínez Juberas, Teraza (Guadalajara), 80 habitantes.

- 384.—Doña Dorotea Palomo Monfiel, Los Calpes, Puebla de Arenoso (Castellón), 375 habitantes.
- 385.—Doña María Paijá Bermell, Archs (Lérida), 278 habitantes.
- 386.—Doña Lorenza Zorrilla García, Tolbaños de Abajo, Valle Valdelaguna (Burgos), 120 habitantes.
- 387.—Doña Angela Tuda Martín, Barjacoba, Pias (Zamora), 197 habitantes.
- 388.—Doña María Salomé Moreno Morán, Meanes, Masías de Barrot, Adzaneta (Castellón), 82 habitantes.
- 389.—Doña María A. Magdalena Ibáñez Panicio, Casamaría, Herreñas (Santander), 203 habitantes.
- 390.—Doña María Sagrario Manzano Sánchez Fabal, Cervantes (Lugo), 500 habitantes.
- 391.—Doña Alejandrina Mañanes, Pozuelo de Vidriales (Zamora), 387 habitantes.
- 392.—Doña Consueño Pérez Castillo, Más de los Gayatos, Onda (Castellón), 73 habitantes.
- 393.—Doña Concordia del Moral Varga, Faizubia Fuenterrabía (Guzpúcoa), 450 habitantes.
- 394.—Doña Esther Pinto de Juana, Anievas (Santander), 271 habitantes.
- 395.—Doña Adelina Guimerá Muñoz, Traguá, Vicalonga de Ter (Gerona), 342 habitantes.
- 396.—Doña Esmeralda Vega Sierra, Carrió, Laviana (Oviedo), 423 habitantes.
- 397.—Doña Carmen Lafebre Iborra, Ellar (Lérida), 117 habitantes.
- 398.—Doña Silveria Rubio González, Barrio de Santa Marina, Monasterio de Rodilla (Burgos), 107 habitantes.
- 399.—Doña María Hipólita Rubio Mateo, Olmos-Trazona, Socovos (Albacete), 237 habitantes.
- 400.—Doña Fredesvinda Villalain Casado, Revilla de Pomar (Palencia), 247 habitantes.
- 401.—Doña María del Carmen Díaz, García, Odollo (León), 338 habitantes.
- 402.—Doña Irene Rodrigo Panzano, Otal, Basarán (Huesca), 94 habitantes.
- 403.—Doña Joaquina López Cateña, Fraguas, Monasterio (Guadalajara), 78 habitantes.
- 404.—Doña Emilia Sesma Marrodán, Airoá, Chantada (Lugo), 439 habitantes.
- 405.—Doña Elvira Sanclemente, Giral y Campol, Burgasé (Huesca), 81 habitantes.
- X.—Doña Suceso Caballero Calvo, Espligafrede (Lérida), 61 habitantes.
- 406.—Doña Magdalena Sistere Mariarnau, Escós, Estach (Lérida), 51 habitantes.
- 407.—Doña Marcelina Medina Orúe, Ciudad de Ebro, Valle Hoz Arriba (Burgos), 91 habitantes.
- 408.—Doña Rafaela Martínez Moreno, Fuentes Buenas (Cuenca), 211 habitantes.
- 409.—Doña Isabel Badules Peligero, Escarlá (Lérida), 59 habitantes.
- 410.—Doña Matilde Borrás Tarruella, Liesuy (Lérida), 199 habitantes.
- 411.—Doña Josefa Armada Fernández, Pacios, Piedrafita (Lugo), 353 habitantes.
- 412.—Doña María Mercedes Casado, Vegacerneja (León), 183 habitantes.
- 413.—Doña Consolación López Gil, Salinas de Trillo, Clamosa (Huesca), 71 habitantes.
- 414.—Doña Marina Martínez Hernández, Villalta, Los Altos (Burgos).
- 415.—Doña Juliana L. Ruiz Rodrigo, Losana (Soria), 167 habitantes.
- 416.—Doña Elvira Casterlenas Ricart, Castellnou de Baselle (Lérida), 82 habitantes.
- 417.—Doña María del Rosario Ruiz Durán, Cidones (Soria), 457 habitantes.
- 418.—Doña María de los M. Espinosa Pinto, Peralba (Lérida), 52 habitantes.
- X.—Doña Francisca Gómez de Segovia, Tombrio de Arriba (León), 300 habitantes.
- 419.—Doña Emilia Caridad Mula, Molsona (Lérida), 221 habitantes.
- 420.—Doña Josefa Gómez Moreno, San Cristóbal del Monte, Fresneña (Burgos), 78 habitantes.
- 421.—Doña María del C. Vidal Solsona, Navés (Lérida), 256 habitantes.
- 422.—Doña María Blanco Fortún Gabás (Lérida), 109 habitantes.
- 423.—Doña Justina Rubio Antón, Redondo (Palencia), 213 habitantes.
- 425.—Doña Celestina Iglesias Blanco, Alguerdo, Ibias (Oviedo), 195 habitantes.
- 426.—Doña Josefa María Llorca Such, Sege, Yeste (Albacete), 337 habitantes.
- 427.—Doña María Linares Ripalda, Resoba (Palencia), 196 habitantes.
- 428.—Doña Julia Goñi Rivero, Leronés, Pesaguero (Santander), 165 habitantes.
- 429.—Doña Basilisa Abadías Lamuela, Cambrils, Oden (Lérida), 206 habitantes.
- 430.—Doña Estanislá Taboada, Villanueva de los Escuderos (Cuenca), 452 habitantes.
- 432.—Doña Antonia Felisa de Góngora Alcalde, Tus (Albacete), 42 habitantes.
- 433.—Doña Recesvinda Diñeiro Amigo, San Juan Fumat (Lérida), 47 habitantes.
- 434.—Doña Antonia Borja Viñal, Veiga, Lalín (Pontevedra), 214 habitantes.
- 435.—Doña María de las Mercedes Ruiz Ochoa, Barrio de Arriba, San Roque de Riomera (Santander), 166 habitantes.
- 436.—Doña Manuela San José Centeno, Castelló, Navés (Lérida), 125 habitantes.
- 437.—Doña Evangelina Vicente González, Puebla de Yeltes (Salamanca), 486 habitantes.
- 438.—Doña Luisa Jiménez Toro, Casas del Conde (Salamanca), 499 habitantes.
- 439.—Doña Adela P. Laquidain, Santo Adriano (Oviedo), 179 habitantes.
- 440.—Doña Juana Serrano Arrojo, Moslares de la Vega, Renedo de la Vega (Palencia), 148 habitantes.
- 441.—Doña Silveria Rubio González, Olins (Lérida), 137 habitantes.
- 442.—Doña Victorina Martínez Blanco, Villastrigo del Páramo (León), 213 habitantes.
- 443.—Doña María Jové Palomes, Vulpellach (Gerona), 427 habitantes.
- 444.—Doña Asunción Torres Arnau, Espinavella (Gerona), 379 habitantes.
- 445.—Doña Teresa Vila Catalá, Palmerola (Gerona), 287 habitantes.
- 446.—Doña Eduarda Castellón Alomar, La Abejuela, Letur (Albacete), 356 habitantes.
- 447.—Doña Paulina Rojano del Real, Rínez (Lérida), 469 habitantes.
- 448.—Doña Dolores Fernández Lorenzo, Lladorre (Lérida), 413 habitantes.
- 449.—Doña Aurea Balboa López, Eiras, Rosal (Pontevedra), 476 habitantes.
- 450.—Doña Dolores Vázquez Rodríguez, Santa Marina del Puente, Viana (Orense), 464 habitantes.
- 451.—Doña Francisca Porras Quicios, El Masegar (Cuenca), 16 habitantes.
- 452.—Doña María Candelas González González, Ogueta, Condado de Treviño (Burgos), 41 habitantes.
- 453.—Doña Fructuosa Fernández Carnero, Clarament, Eroles (Lérida), 44 habitantes.
- 454.—Doña María Teresa Joval Tomás Viliella, Lies (Lérida), 153 habitantes.
- 455.—Doña Gregoria Ortega Casado, Villaseixmir (Valladolid), 329 habitantes.
- 456.—Doña Herminia Pérez López Santa Eulalia de Montes (Orense), 251 habitantes.
- 457.—Doña Natividad Lazán Franco, Alins del Monte (Huesca), 119 habitantes.
- 458.—Doña María Ferrer Gispert, Querforadat (Lérida), 138 habitantes.
- 459.—Doña Consuelo Manzano Lluda, Bocamaos (Lugo), 367 habitantes.
- 460.—Doña Saturnina Pablo Pablo, Torralba de Azuel (Soria), 61 habitantes.
- 461.—Doña Tomasa Fernanda Sánchez Canelo, Vidal-Trabada (Lugo), 287 habitantes.
- 462.—Doña Luisa Mateo de Dios, Sequera de Haza (Burgos), 302 habitantes.
- 463.—D.^a Josefa Sánchez García, Puras (Valladolid), 173 habitantes.
- 464.—Doña Clara Maicas Sanz, Chiro Monesma de Benabarre (Huesca), 58 habitantes.
- 465.—Doña Petra Bermejo, Huerta de abajo, Valle de Valdelaguna (Burgos), 183 habitantes.
- 466.—Doña Josefa Costa Vives, Lama Puebla Brollón (Lugo), 160 habitantes.
- 467.—Doña Genoveva Bengoa Saucó, Soliveta, Monesma de Benabarre (Huesca), 50 habitantes.
- 468.—Doña Prudencia Enriquez Escuredo, Roca, Puente de las (Pontevedra), 238 habitantes.
- 469.—Doña Irene Arregui Goñi, Ojedo, Castro Cillorigo (Santander), 213 habitantes.
- 470.—Doña Esperanza de los Angeles Uñón, Coubocira, Mondoñedo (Lugo), 80 habitantes.
- 471.—Doña Eladia Adanero Valiente, Villallano (Palencia), 179 habitantes.
- 472.—Doña Rafaela Mateo Moreno, Vicorto (Albacete), 206 habitantes.
- 473.—Doña Purificación Bravo, Voces, San Martín y Parapertu, Valle de Santullán (Palencia), 112 habitantes.
- 474.—Doña Elisa Vázquez Delgado, Las Casas, Letur (Albacete), 190 habitantes.
- 475.—Doña Carmen Paláu Ros, Puerto del Pino, Elche de la Sierra (Albacete), 69 habitantes.
- 477.—Doña Carmen Laguna de Haro, Galbarros (Burgos), 100 habitantes.
- 478.—Doña Concepción Soldevilla Manganell, Aynet de Besau (Lérida), 309 habitantes.
- 479.—Doña María de Jesús Romero Romero, Tahull (Lérida), 371 habitantes.
- 480.—Doña María García Aragón, Santervás de la Vega, 434 habitantes.
- 481.—Doña Luisa Cueva Blasco, San Andrés, Valverde (Canarias), 331 habitantes.
- 482.—Doña Dionisia López Alguacil, Palo (Huesca), 270 habitantes.
- 483.—Doña Guadalupe Arias Gil, El Ternero, Miranda de Ebro (Burgos).
- 484.—Doña Aurora Gallines Garrido, Cocañin (Oviedo), 24 habitantes.
- 485.—Doña María del Socorro Alvarez Martín, Barniedo (León), 354 habitantes.
- 486.—Doña Manuela Pérez Eloorriaga, Villanueva de los Montes, Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos), 82 habitantes.
- 487.—Doña Aurea Cabré Nogues, Politg (Lérida), 149 habitantes.

Las anteriores adjudicaciones no surtirán efecto alguno, ni conceden derecho en tanto no sean confirmadas y elevadas a definitivas, pudiendo presentarse las oportunas reclamaciones, en el término de quince días, por conducto de las Secciones administrativas, según determina la Real orden de 31 de enero último. Lo digo a V. S. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1924.—El Encargado de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(De la *Gaceta* núm. 344.)

Gobierno Civil

OBRAS PÚBLICAS

Aprovechamiento de aguas.

D. Benito Lwin Ausser, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad «Azucarera Leopolda», domiciliada en Vitoria, en nombre y representación de la misma, solicita autorización para aprovechar 150 litros de agua por segundo del río Bayas, en jurisdicción de Miranda de Ebro y término del puente que sobre dicho río tiene la carretera general de Madrid a Irua, con destino a usos industriales.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, abriéndose un plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este periódico oficial, que terminará a las trece horas del día en que expire dicho plazo, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto, admitiéndose otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Burgos 10 de diciembre de 1924.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

CIRCULAR

Pesas y Medidas.

Dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892, que la comprobación de las mismas comience a principio de año, en uso de las facultades que me confiere el artículo 60 de dicho Reglamento y de conformidad con los 15, 16 y 17 del mismo, he acordado hacer a todas las Autoridades de esta provincia y a cuantas personas se encuentran obligadas a cumplir o hacer cumplir la antedicha ley de Pesas y Medidas, las prevenciones siguientes:

1.ª Están obligados a la comprobación todos cuantos necesiten hacer uso o referencia de pesas y medidas, incluso las oficinas y establecimientos públicos, ya dependan de la Administración general del Estado, de la provincia o de la municipal; las fábricas de todas clases, depósitos, bodegas, lagares, talleres, garages, Administraciones de líneas de transporte de mercancías, Montes de Piedad, Casas de préstamos, Bancos y sus Sucursales, Expendedurías, Sindicatos, Economatos, Colonias Agrícolas, y en general, todos los que estén comprendidos dentro del artículo 2.º del Reglamento.

Las pesas, medidas y demás aparatos de pesar y medir que deben usarse en cada establecimiento, son las que se detallan en el artículo 20 del Reglamento, cuidando los Sres. Alcaldes y el Fiel Contraste de no permitir que los diversos líquidos que se vendan, se midan con una misma serie de medidas, en perjuicio de la salud y del aseo.

2.ª La comprobación empezará por la capital de provincia el día 2 de enero próximo, debiendo darse por terminada en la Oficina del Fiel Contraste, el día 12 del propio mes, cuyo efecto, estará abierta durante los días laborables, de las diez a las trece y de las quince a las diez y ocho horas.

3.ª Transcurrido el plazo señalado para la comprobación en la oficina designada, procederá el Fiel Contraste a practicarla en el establecimiento de los que no hubieren concurrido, cobrando derechos dobles, exceptuándose las básculas mayores de 500 kilogramos y las denominadas básculas puentes, por las que solo se satisfarán derechos sencillos.

Para la comprobación de las básculas y romanas, los interesados proveerán al Fiel Contraste de un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea la cuarta parte del alcance de aquéllas y éste no devengará derechos, a no ser que el interesado no proveyera las indicadas pesas.

4.ª Terminada la comprobación en la capital, se procederá por el Fiel Contraste o sus Ayudantes a verificarla bajo las mismas condiciones, en los demás pueblos del partido judicial, avisando previamente a los Alcaldes, para que éstos lo pongan en conocimiento de sus administrados.

5.ª La comprobación de los demás partidos judiciales de la provincia, tendrá lugar en las fechas que a continuación se detallan, en las cabezas de partido; y en caso de variación de alguna de estas fechas, deberá ser antes notificado al señor Alcalde del pueblo respectivo con la suficiente anticipación.

Briviesca, día 9 de febrero.

Miranda de Ebro, 13 y 14 de febrero.

Aranda de Duero, 10 y 11 de marzo.

Belorado, 18 de marzo.

Roa, 21 de marzo.

Castrogeriz, 28 de marzo.

Sedano, 3 de abril.

Villadiego, 14 de abril.

Villarcayo, 27 de abril.

Lerma, 12 de mayo.

Salas de los Infantes, 2 de junio.

6.ª Los Sres. Alcaldes, dando cumplimiento a la Real orden de 7 de marzo de 1893, estarán provistos y presentarán a la comprobación, sin excusa de ningún género, una báscula o romana, así como una balanza y serie de pesas para repesos y comparación de las pesas de los indus-

triales con las pesas tipos, según dispone la circular de la Superioridad de 11 de enero de 1910. En el mismo caso se han de encontrar los pueblos anexos, quienes estarán provistos de la romana o báscula, más balanza y serie de pesas, para poder facilitar cuantas transacciones tengan lugar en ellos.

7.ª Asimismo harán saber a los Administradores de los arbitrios municipales, consumos, etc., la obligación que tiene cada uno de ellos de estar provisto de un aparato de pesar mayor de 100 kilogramos, en cada una de las dependencias, y las llamadas vulgarmente corredurías para el vino, estarán también provistas de una serie de medidas desde el doble decalitro al decilitro. Los lagares dispondrán asimismo de un aparato de pesar, romana o báscula, para la comprobación de las cargas que han de ser prensadas en los mismos, y de una serie de medidas desde el doble decalitro al decilitro para la medición del producto obtenido.

Los Sres. Alcaldes, por medio de los agentes de su autoridad, harán las visitas de inspección necesarias a los establecimientos, para la comprobación de todo cuanto se refiere al servicio de pesas y medidas, reprimiendo las faltas si las hubiere, y dando cuenta a este Gobierno de las mismas.

He de advertir a los industriales que, siendo de imperiosa necesidad observar las reglas de la higiene en cuanto se relaciona con este servicio, el Fiel Contraste no admitirá a la comprobación las pesas y medidas que puedan perjudicar, por su mal estado de limpieza, la salud pública.

Recomiendo muy eficazmente a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que presten al Ingeniero Fiel Contraste y a sus Ayudantes, no sólo la protección debida como funcionarios del Estado, sino cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido, puesto que dichos funcionarios están considerados como agentes de la autoridad para los efectos del Código penal, en todo lo relativo al ejercicio del cargo.

Burgos 12 de diciembre de 1924.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

Minas.—Registro número 3167.

D. ANTONIO HORCADA MATEO, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que D.ª Prudencia Ranero Ortiz, vecina de Burgos, según cédula personal, número 96, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del día 2 del corriente mes, una solicitud de registro de 12 pertenencias, para la mina titulada Mariana, de mineral de hierro, sita en Monterrubio de Demanda, en el paraje

llamado Cuesta del Camino de la Soledad, término municipal de Monterrubio de Demanda, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida la estaca número 6 de la mina San Antonio, número 2479 y desde él se medirán 100 metros al S. y se colocará primera estaca; desde ésta 400 al O. segunda; 300 al N. tercera; 400 al E. cuarta y con 200 al S. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de pertenencias solicitadas.

Los rumbos se hallan referidos al norte verdadero.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Monterrubio, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi Autoridad, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 12 de diciembre de 1924.

Antonio Horcada Mateo.

Circular.—Animales dañinos.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, autorizo al vecino de esta Capital, Don Luis de Acuña, para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean en el coto militar de Santa María de Bugedo, sito en término municipal de Santa Cruz de Juarros, durante los días del 20 del actual al 20 de enero del año venidero de 1925, ambos inclusive.

Lo que hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 13 de diciembre de 1924.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

Circular.

Por la Junta Central de Abastos se ha comunicado a este Gobierno la siguiente circular:

«Siendo de imprescindible necesidad en las actuales circunstancias, conocer con exactitud el número de reses pertenecientes al ganado vacuno, lanar y de cerda que diariamente se sacrifican en España, se servirá V. S. ordenar a las Autoridades dependientes de la suya que reúnan todos los datos en cada pueblo y los remitan a esa provincial, haciendo constar en ellos de manera clara y precisa, con la debida separación por especies, el promedio diario de reses sacrificadas en la presente estación; y una vez en poder de esa Junta los datos referidos, será en-

viado a esta Central, el estado general, totalizado por especies, comprensivo del número de cabezas del ganado que se indica, sacrificado diariamente en esa provincia.

De la diligencia y celo de esa Corporación espero que el servicio ordenado quede cumplido en un plazo que no exceda del día 31 del corriente mes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
=Madrid 11 de diciembre de 1924.
=El Delegado general, Roberto Basmonde.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todos los Alcaldes de la provincia y a fin de que todos aquellos donde se sacrifique ganado den cuenta detallada a este Gobierno en el improrrogable plazo de diez días, a contar de la fecha siguiente de esta publicación, del número de reses de ganado vacuno, lanar y de cerda que diariamente se sacrifiquen en sus respectivas localidades.

Burgos 15 de diciembre de 1924.

EL GOBERNADOR.

Antonio Horcada Mateo.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular.

Las estadísticas de morbilidad que mensualmente deben remitir a este centro los Inspectores municipales y las de zoonosis transmisibles al hombre, que igualmente deben remitir los Inspectores Veterinarios, son unas y otras tan deficientes, que no es posible dejar sin sanción las faltas en servicio tan importante.

Por tanto, pongo en conocimiento de aquellos funcionarios que en lo sucesivo se exigirá la responsabilidad a que haya lugar a los que omitan la estadística.

Burgos 12 de diciembre de 1924.
=El Inspector, Dr. Aniel Quiroga.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Instrucción para llevar a efecto el Padrón de habitantes de 1924, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 228, correspondiente al día 26 de noviembre último, los Alcaldes que no lo hubieran hecho ya, remitirán a esta Sección, en el plazo de cinco días, la relación de Agentes nombrados y de la demarcación asignada a cada uno de ellos, a que hace referencia el citado artículo.

Burgos 12 de diciembre de 1924.
=El Jefe de provincial de Estadística, Federico Camarasa.

Providencias judiciales

Briviesca.

D. Enrique Mariscal de Gaute, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y

llama al dueño del automóvil matriculado en la ciudad de Burgos, con el número 3, que el día 14 de agosto último, de siete a ocho de la mañana, pasó por el kilómetro 288 de la carretera de Madrid a Irun, caminando en dirección de Briviesca a Pancorvo, para que comparezca en este Juzgado de instrucción de Briviesca, dentro del término de ocho días, con objeto de recibirle declaración para que manifieste cuantos datos sepa acerca de la muerte de cinco reses lanares dicho día al ser arrelladas por un automóvil.

Dado en Briviesca a nueve de diciembre de 1924.—Manrique Mariscal.—Por su mandado.—P. I. Laureano García.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Roa.

Extracto de las sesiones celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento desde 1.º de abril al 30 de junio inclusive de 1924.

Día 1.º de abril.—Constituirse en la forma prescrita en el Estatuto en su artículo 39 que se compone del Alcalde y dos Tenientes de Alcaldes, la corporación acordó confirmar en sus cargos a los Tenientes de Alcaldes y que la Comisión permanente quede formada por el Alcalde, 1.º y 2.º Teniente de Alcalde.

Queda disuelta la Junta municipal de asociados y cesa el Concejal Sindico.

Día 10.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta del nombramiento de Concejales Corporativos; a los que se les dió y tomaron posesión de sus cargos.

Se acordó que el Pleno se reúna en el actual cuatrimestre desde el 15 de mayo, a las once de la mañana.

Que la Comisión permanente celebre sus sesiones ordinarias los domingos a las once.

Se acordó los actos y festejos que hayan de celebrarse en la semana santa y Virgen de la Vega.

También se acuerda el arreglo de la escuela de niñas, ermita de San Roque, escuela de párvulos y matadero público.

Asimismo se acordó qué medios se han de emplear en el derribo de la muralla de la puerta de la villa.

Se ocupó la corporación del sentido que se ha de dar a la cláusula sobre pastos comunales acordada en el expediente de arbitrios; sometido a discusión se acordó por unanimidad, que las reses que vayan directamente al matadero para su degüello no deben pagar pastos.

Día 15.—Se aprueba el acta anterior.

Se nombró al Concejal D. Pedro Cabañes para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral.

Se nombraron dos Concejales encargados de la vigilancia de establecimientos públicos.

Se acuerda se pague a los sacerdotes 50 pesetas por las ceremonias religiosas hechas en la ermita de la Virgen de la Vega.

Que se distribuya el 50 por 100 de las multas entre los empleados, según lo determinan las Ordenanzas municipales.

Se acepta la proposición del almacenista de vinos D. Simón Castellanos.

Se aprobó el presupuesto trimestral de ingresos y gastos.

Que se proceda a la formación del proyecto de presupuesto ordinario para 1924-25.

Día 16 de mayo.—Quedó aprobada el acta anterior.

Se puso a discusión el proyecto de presupuesto del ejercicio trimestral de 1924 el que fué examinado y se aprobó tanto el presupuesto de ingresos como el de gastos.

Se nombró al agente de este Ayuntamiento en Burgos, D. Teófilo Martín, para representarle en lo referente a liquidación de créditos y débitos con el Estado.

Se acordó solicitar del Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, la próroga del impuesto de consumos durante el año de 1924-25.

Se declaró soldado al mozo Amadeo Casin García, del reemplazo actual.

Se aprobaron las sesiones celebradas por la Comisión permanente.

Día 17.—Continuación de la reunión cuatrimestral.

Se puso a discusión el proyecto de presupuesto para el año económico 1924-25 examinándose tanto los ingresos como los gastos, los cuales encontraron conformes y fueron aprobados.

Se hizo sesión de un terreno sobrante de vía pública al vecino de esta villa, D. Indalecio de las Heras.

Se acordó la construcción de tres casetas para disparar cohetes granifugos.

Se aprobó el Reglamento del Cementerio católico de esta villa.

Se dió cuenta de un escrito dirigido al Ayuntamiento por el Alcalde, exponiendo que por su avanzada edad de 70 años, no puede seguir al cargo de la Alcaldía. La corporación lo estima justo y acuerda admitirle la dimisión de Alcalde, rogándole siga de Concejal debido a que su consejo puede ser útil al Ayuntamiento; el Sr. Varona accede al ruego hecho, quedando por lo tanto de Concejal.

Seguidamente se procedió al nombramiento de Alcalde, resultando elegido por unanimidad D. Indalecio de las Heras Esteban, el cual paso a ocupar la Presidencia.

Acuerda la Corporación, que las sesiones ordinarias que el Pleno ha de celebrar en el primer cuatrimestre del año 1924-25 den principio el día 15 de septiembre y hora de las once de la mañana.

Roa 14 de julio de 1924.—El Secretario, Claudio Antón.—V.º B.º—El Alcalde, Indalecio de las Heras.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Mahamud.

La cobranza del reparto de utilidades, pastos y hierbas de este distrito municipal, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio económico corriente, tendrá lugar en esta casa consistorial los días 21 y 22 del corriente, de las diez de la mañana a las tres de la tarde. Los contribuyentes que dejaren de satisfacer sus cuotas en dichos días podrán hacerlo sin recargo durante los sucesivos días del actual, en el domicilio del Recaudador, D. Vicente Puente, vecino de Santa María del Campo, pues pasado dicho plazo incurrirán en el apremio de primer grado con que quedan conminados.

Mahamud 11 de diciembre de 1924.—El Alcalde, Celso Pernia.

Alcaldía de Villasilos.

La cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades de este Municipio, para el corriente ejercicio, se verificará en la Secretaría del Ayuntamiento los días 27 y 28 del corriente, de nueve a doce y de trece a dieciséis.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos, como forasteros.

Villasilos 11 de diciembre de 1924.—El Alcalde, Francisco Ruiz.

Alcaldía de Quintanilla San García.

La cobranza voluntaria del repartimiento general de este distrito correspondiente al actual ejercicio económico, tendrá lugar, por lo que se refiere al primero y segundo trimestre, en los días 21 y 22 del corriente mes de diciembre, desde las nueve a las diez y seis horas, en esta casa consistorial.

Se advierte a los contribuyentes que incurrirán en el primer grado de apremio si no satisfacen sus respectivas cuotas en dichos días, o dentro de los cinco siguientes del expresado mes, en el domicilio del Recaudador-Depositario municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Quintanilla San García 11 de diciembre de 1924.—El Alcalde, Domingo Caño.

Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA

ODOLISTA.

Consulta de once a una.—Laincalvo, 18, pral.—Burgos. 6